

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 567**

**PRIMERO.-** La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y del artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda establecer el día 12 de abril de cada año, como el "Día Estatal de las personas con extremidades diferentes".

**SEGUNDO.-** La Secretaría General de Gobierno registrará esta fecha establecida en este Acuerdo, en el calendario de actos cívicos del Gobierno del Estado.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ

DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES